

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RECIBIDA DE LOS DIPUTADOS CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 2016

Los suscritos Clemente Castañeda Hoeflich y María Candelaria Ochoa Ávalos, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El 17 de febrero de 2016 el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anunció una reducción al Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto de 132.3 mil millones de pesos,¹ este primer ajuste del ejercicio fiscal 2016, implicó una reducción de 100 mil millones de pesos para Pemex, 2 mil 500 millones de pesos para la Comisión Federal de Electricidad (CFE); 500 millones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 29 mil 301 millones de pesos de diversos ramos presupuestales del gobierno federal.

De entre los ramos presupuestales recortados, el correspondiente a Salud se redujo en 2 mil 62.6 millones de pesos que, con respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados, representaron una disminución de 1.6 por ciento. El ramo correspondiente a Educación se redujo en 3 mil 660.2 millones de pesos que, con respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados, representaron una disminución de 1.2 por ciento.

II. El 24 de junio de 2016, el gobierno federal anunció un segundo ajuste al Presupuesto de Egresos de la Federación² por un monto de 31 mil 714.7 millones de pesos que afectó diversos ramos presupuestales del gobierno federal.

De entre los ramos afectados en este segundo recorte presupuestal, el correspondiente a Salud se redujo en 6 mil 500 millones de pesos que, con respecto al presupuesto ajustado, representaron una nueva disminución del 5 por ciento. El ramo correspondiente a Educación se redujo en 6 mil 500 millones de pesos que, con respecto al presupuesto ajustado, representaron una disminución de 2.2 por ciento.

III . La suma de los dos recortes presupuestales anunciados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, implican una disminución al ramo de Educación de 10 mil 160.2 millones de pesos que representan un presupuesto 3.4 por ciento inferior al aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Asimismo, para el ramo de Salud, estos recortes conllevan una reducción de 8 mil 562.6 millones de pesos, que representan una disminución presupuestal de 6.5 por ciento respecto al presupuesto aprobado

IV. El 21 de abril del 2016, la organización de la sociedad civil Fundar, emitió un comunicado respecto del primer recorte, en el que criticó la reducción de recursos respecto de las metas programadas y la vulneración al derecho humano a la salud de las personas afectadas, al referir:

“El escenario financiero para el sector salud, ha sido golpeado por las reducciones presupuestarias impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante este 2016, las cuales suman la cantidad de 2 mil 62,6 millones de pesos.

Estas disminuciones –que los funcionarios denominan “ajustes”– son de tal magnitud que podemos compararlas con dos veces lo que el estado de Chiapas comprometió en 2016, en recursos financieros e insumos, para los 36 programas prioritarios de salud. Así como dos veces y medio del total de lo que la Secretaría de Salud asignó para la compra de anticonceptivos a distribuir en los 32 servicios de salud.

Frente a estas disminuciones al Programa Seguro Médico Siglo XXI, sobresalen cuestionamientos: ¿cómo va a funcionar con tres cuartos de los recursos programados? El gobierno federal ¿cómo cumplirá con los señalamientos de las Reglas de Operación 2016 de dicho programa? sobre todo cuanto tiene como objetivo proveer atención en salud a todas las y los niños menores de cinco años sin seguridad social. El Seguro Popular ¿detendrá la incorporación de las y los recién nacidos?

Estas preguntas llevan a otro punto, y es que ante la nula explicación pública de las afectaciones que acarrearán a la población, resaltan las disminuciones del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras con un recorte de 26.8 por ciento de su presupuesto; y del Seguro Médico Siglo XXI con 33.1 por ciento.

Lo que sigue es fácil de suponer, el servicio será incompleto y para las familias significará solventar la atención en salud o lo que es peor, no acudir a los servicios de salud por los gastos insostenibles que implica.

No es la primera vez que las autoridades hacendarias y de salud no consideran los artículos 1 y 4 de la Constitución, y la Ley General de Salud en su artículo 77 o estándar más alto de protección en salud.

Pareciera que nuestra labor es siempre recordarle a la autoridad, que la salud es un derecho humano afincado en diversos documentos internacionales vinculantes.”³

V. El 20 de julio de 2016 organizaciones de la sociedad civil como Fundar, México Evalúa e IMCO, entre otros, agrupadas bajo el colectivo Por un Presupuesto Sostenible, dirigieron una carta al secretario de Hacienda y Crédito Público y al subsecretario de Egresos en la que reconociendo la necesidad de ajustes al presupuesto de egresos, manifiestan, no obstante, su preocupación por la posible afectación a derechos de las personas por la reducción en servicios de educación y salud, al referir:

“No obstante, que ésta era una decisión necesaria e impostergable, es deseable que los recortes no afecten los derechos de las personas, al limitarles el acceso a servicios de salud y educación cuando se reduce la capacidad financiera de estos servicios, y que también se minimice el impacto negativo que puedan tener en el consumo y la inversión, y en general en la dinámica económica. Por esos motivos, consideramos indispensable que este tipo de decisiones sean acompañadas de suficiente información para explicar y justificar la elección de dichos recortes en particular.”⁴

VI. El artículo 21, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece la prelación que debe atender la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para hacer las reducciones presupuestales, al precisar lo siguiente:

Artículo 21. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo federal, por conducto de la secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. [...]

II. [...]

III. La disminución de los ingresos distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo se compensará, una vez efectuada en su caso la compensación a que se refiere la fracción I, con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente:

a) Los ajustes deberán realizarse en el siguiente orden:

i) Los gastos de comunicación social;

ii) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

iii) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, y

iv) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales;

b) [...]

De lo anterior se desprende que el primero de los ramos que debiera ser objeto de reducción presupuestal es el de gastos de comunicación social, no obstante, del análisis a los recortes presupuestales, se advierte que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, el concepto 3600, correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad, prácticamente no fue reducido, ya que únicamente se recordaron 22 millones de pesos, lo que representa 0.04 por ciento de los recursos totales recortados.

Por lo anteriormente expuesto, en aras de proteger los derechos humanos de las personas a los servicios de salud y educación, nos permitimos presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo Único. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 51. [...]

[...]

[...]

El Ejecutivo federal, por conducto de la secretaría, podrá disponer que los fondos y pagos correspondientes a las entidades, se manejen, temporal o permanentemente de manera centralizada en la Tesorería de la Federación. Asimismo, podrá suspender, diferir o determinar reducciones en la ministración de los recursos, cuando las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de esta ley y el reglamento o se presenten situaciones supervenientes que puedan afectar negativamente la estabilidad financiera, reportando al respecto en los informes trimestrales. **No se podrán suspender las ministraciones o reducir los montos asignados en el Presupuesto de Egresos a los ramos de salud o educación.**

[...]

[...]

Notas

1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comunicado de prensa 020-2016, 17 de febrero de 2016.

Ajuste preventivo al gasto de la Administración Pública Federal para refrendar su compromiso con la estabilidad macroeconómica. <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-020-2016>

2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comunicado de Prensa 084-2016, 24 de junio de 2016. El gobierno aplicará un recorte al gasto público por 31,715 mdp.

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-084-2016>

3 La ligereza de SHCP al aplicar recortes en salud. Daniela Díaz Echeverría. <http://fundar.org.mx/la-ligereza-de-shcp-al-aplicar-recortes-en-salud/?ID=10>

4 Carta Colectivo PE\$O a SHCP – Recorte Presupuestario 2016. 20 de julio 2016.

<http://mexicoevalua.org/2016/07/20/carta-colectivo-peo-a-shcp-recorte-presupuestario-2016/>

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente, a 27 de julio de 2016.

Diputados: Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), María Candelaria Ochoa Ávalos.

(Turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Julio 27 de 2106.)